



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2022-AL/MDP

Pucusana, 01 de junio de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO: El Informe N° 429-2022-GSCYGA-MDP de fecha 13 de mayo de 2022 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 080-2022-GPP/MDP de fecha 19 de mayo de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 301-2022-GM/MDP de fecha 23 de mayo de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 111-2022-GAJ-MDP de fecha 27 de mayo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 317-2022-GM/MDP de fecha 30 mayo de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".

Que, mediante la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental busca -entre otros- asegurar el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas en materia de gestión ambiental.

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se establece que el sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado.

Que, mediante el artículo 7° de la citada norma se contempla que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), dentro de las cuales se encuentran las municipalidades distritales, tienen facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental.

Que, mediante al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, indicando que a las Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante "EFA"), de nivel nacional, regional o local, les corresponde realizar acciones de fiscalización ambiental que comprenden la vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión y fiscalización, con las que se permita asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables así como de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental.

Que, mediante el artículo 6° de la referida norma, con relación a los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), señala que estos son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada "EFA" programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal, siendo que estos deben ser elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la "EFA", de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD publicada el 05 de febrero de 2019, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA" norma que entró en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, es decir el 06 de febrero del año 2019 y que establece la obligación de cada "EFA" de formular anualmente su PLANEFA, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Política Nacional del Ambiente y demás normas sobre la materia.



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA



Que, mediante Informe N° 429-2022-GSCYGA-MDP de fecha 13 de mayo del 2022, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de opinión técnica con la finalidad de aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana" mediante Resolución de Alcaldía. Para ello expone como principal argumento lo siguiente: "(...) se informa que la Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental para el 2023 se encuentra alineada a la actividad operativa realizar acciones de fiscalización ambiental establecidas por el PLANEFA con el código AOI30127300195 establecido en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana (...)".



Que, mediante Informe N° 080-2022-GPP/MDP de fecha 19 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable con la finalidad de aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana" mediante Resolución de Alcaldía, sosteniendo como principal fundamento lo siguiente: "(...) se hace necesario la pronta aprobación del proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, con la finalidad de implementar en el Distrito la evaluación y fiscalización ambiental para el control de la calidad ambiental, que permitirá preservar el ambiente y proteger la salud de la población y evaluar la calidad de vida; planificando las acciones tanto de Evaluación como de Supervisión Ambiental (...)".



Que, mediante Memorándum N° 301-2022-GM/MDP de fecha 23 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto a la procedencia de aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana" mediante Resolución de Alcaldía.



Que, mediante Informe Legal N° 111-2022-GAJ/MDP de fecha 27 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable declarando procedente aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana" mediante Resolución de Alcaldía, por encontrarse conforme a la normatividad contenida en la ley de la materia. No obstante, hace mención a que el plazo máximo para la aprobación del mencionado Plan concluyó el 15 de marzo de 2022 de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, por tal motivo, recomienda que se remite los actuados a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios evalúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.



Que, mediante Memorándum N° 317-2022-GM/MDP de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía con la finalidad de aprobar el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana", en base al informe técnico y legal que obra en el expediente administrativo.



EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO b) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y a las demás Unidades Orgánicas de esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios evalúe el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva de la presente resolución.



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUCUSANA



**PLAN ANUAL DE
EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
2023**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUCUSANA**



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	4
III.	MARCO LEGAL	
3.1.	Marco Legal General	7
3.2.	Normativa Legal Local.....	8
IV.	ESTADO SITUACIONAL	
4.1.	Ubicación.....	9
4.2.	El Turismo y su Cercanía a la Capital.....	9
4.3.	Aspectos Económicos.....	10
4.4.	Aspectos Ambientales.....	11
4.5.	Aspectos Físicos – Geográficos.....	11
4.6.	Evaluación del PLANEFA 2021.....	12
4.7.	Ejecución de las actividades programadas para el 2021.....	13
V.	OBJETIVOS	
5.1.	Objetivo General.....	14
5.2.	Objetivos Estratégicos.....	14
VI.	PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL.....	14





I.

INTRODUCCIÓN

La OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental); es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, lográndose mediante la formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

El PLANEFA es un instrumento técnico normativo, que permite que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) prioricen y desarrollen de manera planificada sus acciones de fiscalización ambiental aprobándose anualmente mediante Resolución de Alcaldía, establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo aire y ruidos.

La Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD donde modifica lineamientos que orientan y facilitan a las entidades de fiscalización ambiental (EFA) para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental (PLANEFA), a través de sus órganos con competencias serán encargados de formular, ejecutar y evaluar el PLANEFA a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N°28245 Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N°28611 Ley General del Ambiente, Ley N°29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N°27314 Ley de General de Residuos Sólidos, y demás normas vigentes.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana permitirá guiar a las autoridades competentes en el desarrollo de sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental dentro de la jurisdicción del distrito. En tal sentido la municipalidad distrital de Pucusana forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente plan.





La Municipalidad Distrital de Pucusana, a través de la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental en conjunto con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración Tributaria tienen el rol de evaluador, supervisor y fiscalizador en la jurisdicción del distrito y sobre las actividades que se realizan, según la ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

La información que se genere como resultado de las acciones planificadas que emprendieron del PLANEFA 2022, nos servirá de base para construir indicadores sobre los problemas ambientales, tomando como insumo la información proveniente del incumplimiento de la normativa ambiental nacional y así realizar las mejoras correspondientes para conseguir resultados positivos de nuestras acciones.



II. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

En esta sección se identifica a las unidades orgánicas que desarrollan las acciones de planificar, ejecutar controlar, evaluar, supervisar y fiscalizar a fin de comprometerlos en desarrollar las actividades respetando y preservando la calidad ambiental del Distrito de Pucusana.

2.1. Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pucusana

Se identifica la totalidad de las unidades orgánicas aprobada mediante Ordenanza Municipal N°291-2021/MDP Ordenanza que aprueba la nueva estructura y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de Pucusana.

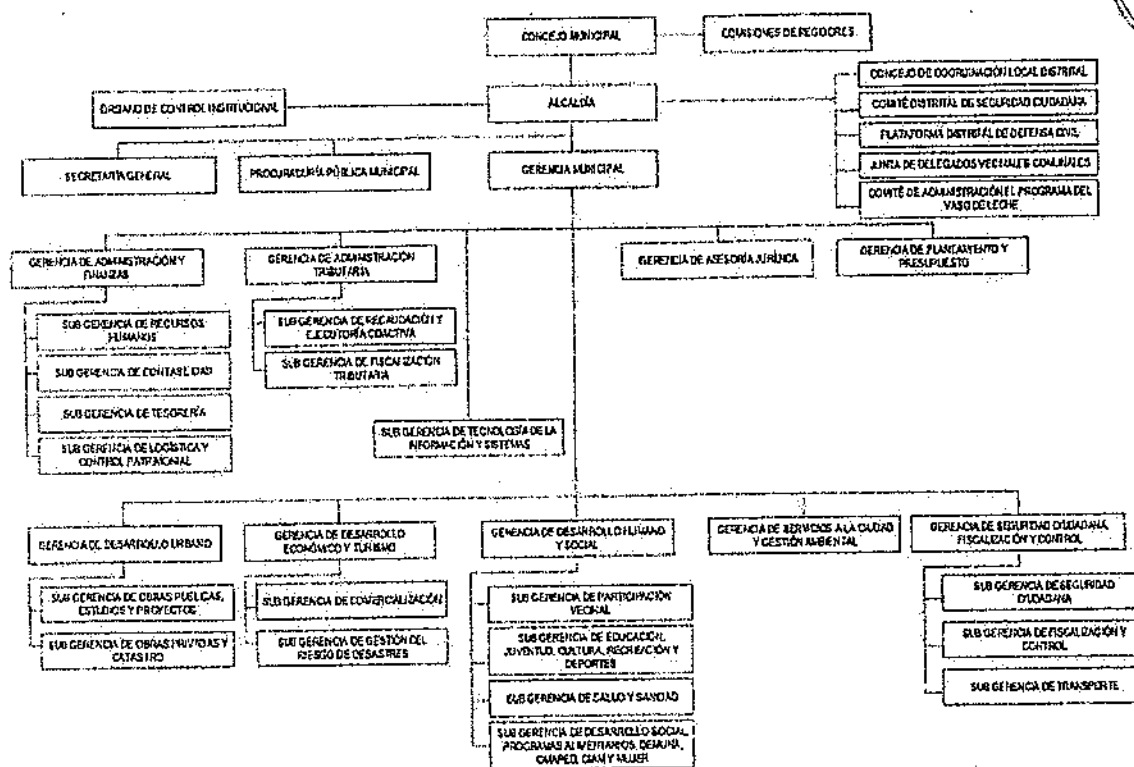


Gráfico N°1: Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pucusana



2.2. Estructura Orgánica de supervisión y fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana

Se identifica las unidades orgánicas que ejercen la fiscalización ambiental y se detalla las funciones de cada una de ellas.

- Alcaldía

De acuerdo al artículo 10 del ROF-2021

j) Someter al Concejo Municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional.

- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

De acuerdo al artículo 46 del ROF-2021

m) Coordinar con la Sub Gerencia de Fiscalización y Control para la realización de operativos conjuntos en materia de vigilancia.

n) Impulsar acciones de educación, sensibilización, así como de evaluación y control tendientes a la mitigación de la contaminación del aire, originado por la emanación de gases tóxicos, provenientes de la contaminación industrial, transporte público y privado, para lo cual se coordinará con el MINSA, Fiscalía de la Nación, Policía Nacional del Perú (PNP) la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, y otras instituciones competentes.

- Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control

De acuerdo al artículo 48 del ROF-2021

q) Formular y proponer estrategias para la fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, en la jurisdicción del distrito de Pucusana, en coordinación con las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad.

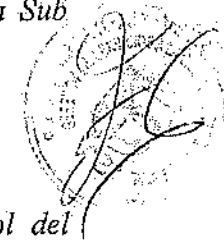
r) Supervisar las acciones de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones municipales, y el procedimiento sancionador ejercido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control.

s) Proponer el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) así como sus respectivas modificaciones.

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

De acuerdo al artículo 25 del ROF-2021

h) Organizar, conducir y supervisar el Proceso de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad a corto, mediano y largo plazo.



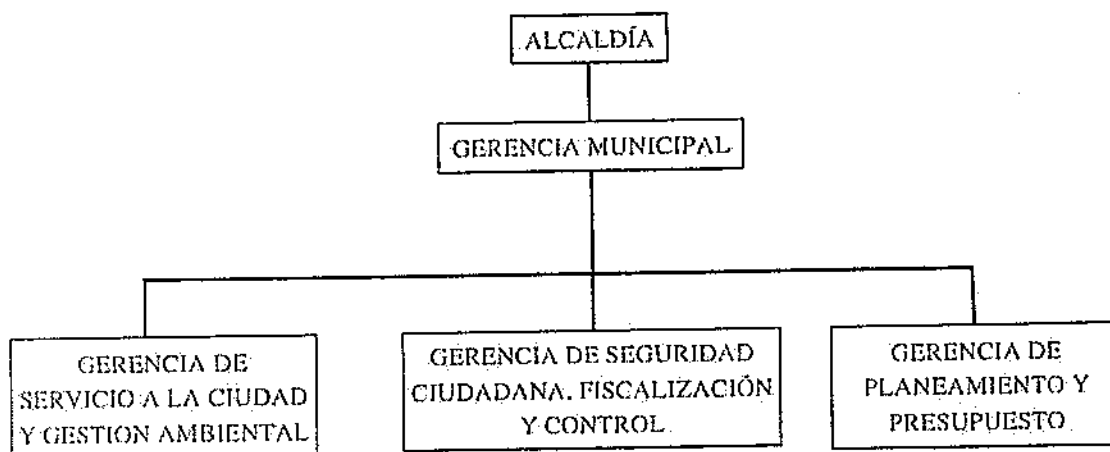
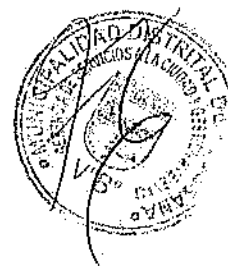


Gráfico N°2: Estructura orgánica de las unidades de supervisión y fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana

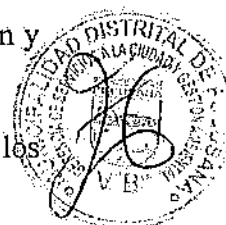




III. MARCO LEGAL

a. Marco Legal General

- Ley N° 27446, Ley Del Sistema Nacional De Evaluación Del Impacto Ambiental
- Ley N° 28245, Ley del Marco Del Sistema Nacional De Gestión Ambiental
- Ley N°28611, Ley General Del Ambiente
- Ley N°29325, Ley Del Sistema Nacional De Evaluación Y Fiscalización Ambiental
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N°1278 De Gestión Integral De Residuos Solidos
- Ordenanza Municipal N°291-2021/MDP, Ordenanza que aprueba la Nueva estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pucusana
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAM Reglamento De La Ley Del Sistema Nacional De Evaluación De Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM Reglamento De La Ley De Gestión Integral De Residuos Solidos
- Decreto Supremo N° 013-2017 MINAM Reglamento De Organización y Funciones Del OEFA
- Decreto Supremo N° 003-2017 MINAM Reglamento que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental para Aire
- Resolución Ministerial N° 247-2013- MINAN Régimen Común De Fiscalización Ambiental
- Resolución De Consejo Directivo N°005-2017-OEFA/CD Reglamento De Supervisión.
- Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, Aprobar los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA





b. Normativa Legal Local

- Resolución de Alcaldía N°073-2021-AL/MDP, Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2025 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.
- Resolución de Alcaldía N°78-2022-AL/MDP, Aprobar el Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.
- Resolución de Alcaldía N°106-2021-AL/MDP, Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.
- Resolución de Alcaldía N°050-2020-AL/MDP, Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.
- Ordenanza Municipal N° 299-2021-MDP, se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUISA) de la Municipalidad distrital de Pucusana
- Ordenanza Municipal N° 283-2020/MDP aprueba el Plan distrital de manejo de residuos sólidos 2020 en el distrito de Pucusana





IV. ESTADO SITUACIONAL:

4.1. Ubicación:

El distrito de Pucusana es uno de los 43 distritos de la provincia de Lima, ubicada en el departamento de Lima. Es un balneario que se encuentra a 60 km al sur de Lima. Limita al norte con el distrito de Santa María del Mar, al Sur este con la provincia de Cañete y al oeste con el Océano Pacífico. El Distrito de Pucusana fue creado el 23 de enero de 1943, mediante Ley N° 9782.



4.2. El Turismo y su Cercanía a la Capital:

Su belleza paisajística y su cercanía a la capital hacen que sea visitada por turistas nacionales y extranjeros especialmente en los meses de diciembre, enero, febrero y marzo en que se goza de muy buen clima.

La actividad más importante es la pesca y las actividades derivadas de ésta, pero en los meses de verano el turismo genera un gran movimiento comercial. Se practica deportes náuticos, pesca a cordel, caza submarina. Se realiza paseos en bote por la bahía; avistamientos de delfines, lobos de mar; pingüinos y diversas especies de aves para los amantes de la naturaleza.



Su gastronomía es básicamente marina: el cebiche, el picante, el tiradito de pejerrey, el sudado, la jalea con pescado fresco y marisco, el chupe de pescado, el arroz con mariscos, el pulpo al olivo, entre otros.

Celebran la fiesta de San Pedro el 29 de junio, la independencia nacional el 28 de julio, el señor de los Milagros en octubre, Los pasacalles de las pallas y de los negritos de Huánuco el 25 de diciembre; el 18 de enero se inicia la semana del distrito y en abril es la Semana Santa.

Tienen una artesanía muy particular en base al papel reciclado del cual hacen canastas, cuadros y esculturas, también usan conchas y caracoles.

4.3. Aspectos Económicos:

Si bien el distrito de Pucusana no cuenta con muchas industrias o empresas constituidas, es de importancia mencionar que ante las necesidades de ayuda durante un desastre se podría recurrir a ciertos sectores que podrían apoyar a la comunidad. A continuación, se mencionará a dichos sectores y/o empresas:

- Empresa De Hielo
- Empresa del Caracol
- Lindley
- Tasa Omega.
- Club Náutico Poseidón
- Club la Honda
- Yacht Club Pucusana
- Club Naplo
- Tasa Omega
- Fondepes
- Fuerzas Aéreas del Perú
- Grifo Primax



La mayoría de los sectores y/o empresas mencionados anteriormente se ubican en sectores alejados de la costa, por lo cual su peligro ante un tsunami es nulo, y el peligro a un terremoto es remota debido a encontrarse bien constituido.



4.4. Aspectos Ambientales

Clima:

Pucusana tiene un clima desértico. De acuerdo con Köppen y Geiger el clima se clasifica como BWh. La temperatura media anual en Pucusana se encuentra a 19.4 °C. Hay alrededor precipitaciones de 17 mm.

4.5. Aspectos Físicos – geográficos

Altitud:

El distrito de Pucusana, se encuentra a una altitud promedio de 15 msnm su mayor elevación corresponde al Pico Pucusana, dentro del cerro Quipa con 389 metros de altura. Se encuentra entre el Km. 58 y 68 Km. de la Panamericana Sur; a 65 km. de Lima Metropolitana, sobre la Panamericana Sur.

Pendiente:

Los suelos de la zona donde se ubica el distrito de Pucusana, presentan terrenos irrigados y cultivados con pendiente de 0 a 4%, zonas de acumulación aluvial cubierta por depósitos eólicos con pendientes de 15 a 25% y zonas de superficie rocosa cubierto por arena y limo con pendientes de 25 a 50%.

Geomorfología:

El distrito de Pucusana presenta un relieve topográfico casi plano. Según el estudio realizado por el Instituto Geofísico del Perú, en el Distrito de Pucusana se pueden observar la presencia de tres unidades geomorfológicas bien diferenciadas: terraza marina actual, terraza aluvión marina y colinas.





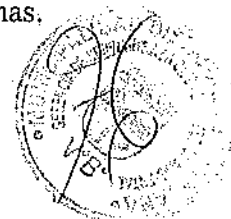
4.6. Evaluación del PLANEFA 2021

Este punto implica la evaluación del PLANEFA-2021, el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2020-AL/MDP el 13 de marzo de 2020, es decir, dentro del plazo establecido en los lineamientos. De ello se realizará un análisis de los resultados alcanzados y ejecutados sobre la situación de la calidad ambiental, señalándose los límites enfrentados, cumplimientos que facilitaron o no las acciones de supervisión y fiscalización ambiental para mejorar y minimizar los problemas ambientales en el distrito de Pucusana.

En el aplicativo SIGIP se registraron los cuatro reportes trimestrales que corresponde al Planefa 2021.

Se programaron dos tipos de actividades, la primera fue de supervisión de emisiones que fueron 21 y la segunda fue supervisión de residuos con 28 actividades programadas, de las cuales solo se cumplió con una supervisión durante el tercer trimestre del año 2021.

Lo mencionado anteriormente se debe a una falta de personal por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la pandemia producida por el SARS-CoV-2, ya que también fue un limitante ante las actividades programadas por la Municipalidad Distrital de Pucusana debido a los nuevos protocolos y medidas necesarias por salvaguardar la vida de las personas.



4.7. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Contaminación del Aire

En el distrito de Pucusana no existen emisiones provenientes de actividades industriales, pero se ha identificado actividades de panaderías, pollerías y fuentes móviles que puede implicar la generación de diversos contaminantes afectando la salud, el bienestar de la población y alterar la calidad del aire ya sea por contaminantes procedentes de las emisiones no controlados a la atmosfera de material particulado (PM2.5 y PM10), dióxido de azufre (SO2), dióxido de nitrógeno (NO2), monóxido de carbono (CO), hidrogeno sulfurado (H2S), entre otros. Debido al estado de emergencia por la pandemia del SARS-Cov-2, muchas de estas actividades estuvieron inactivas, lo cual redujo nuestra actividad de fiscalización; sin embargo, una vez reactivadas



las actividades económicas, uno de los problemas identificados fue la informalidad de los comercios, así como la escasez de equipos de monitoreo de gases.

Contaminación del Suelo

En el Distrito de Pucusana existen factores que influyen en la contaminación del suelo como la inadecuada disposición de residuos sólidos; creando la existencia de puntos críticos, malos olores y presencia de vectores quedando expuestos a focos infecciosos en su jurisdicción por la acumulación de bolsas dejadas por los habitantes, hasta la llegada del camión recolector.

Por otro lado, tenemos la acumulación de residuos de construcción y demolición encontrándose en cantidades considerables en diferentes puntos del distrito.

➤ Causa de la Inadecuada Disposición Final de Residuos Sólidos:

Actualmente se cuenta con alta cobertura de recolección de residuos sólidos y un mejoramiento continuo de la gestión de residuos sólidos, estableciendo rutas y horarios de recolección para el servicio de limpieza de vías públicas; también existe el compromiso y voluntad de trabajo en atender el malestar e incomodidad de la población sobre el servicio de limpieza pública; sin embargo, existe aún la falta de respeto y compromiso de los pobladores ya que no todos respetan el horario de recojo y, además de ello dejan residuos de demolición y construcción en las vías públicas.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes nacionales y normativas locales para imponer sanciones, medidas cautelares y correctivas enfocadas en los impactos negativos que el suelo y aire estén expuestos del distrito de Pucusana.





5.2. Objetivos Estratégicos:

- Supervisar y fiscalizar dentro del año 2023 las obligaciones ambientales de los administrados.
- Supervisar y fiscalizar dentro del año 2023 la disposición de desmontes en las vías públicas.
- Supervisar, fiscalizar y sancionar dentro del año 2023 los acontecimientos relacionados a la inadecuada segregación y/o disposición de residuos.
- Supervisar y fiscalizar dentro del año 2023 actividades de quema de residuos sólidos en vías públicas.
- Evaluar supervisar y fiscalizar dentro del año 2023 las emisiones de CO_2 generado por el parque automotor, pollerías, panaderías y/o cualquier otra actividad que involucre la emanación de gases, humos, polvos, etc.

VI. PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL

La programación de acciones a desarrollar se organiza sobre la base del plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2023 a través de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental descrito en el siguiente anexo,

- Anexo 1. Programación de supervisiones
- Anexo 2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora
- Anexo 2.1. Programación de PAS que se proyecta terminar en el año
- Anexo 3. Programación de evaluaciones ambientales
- Anexo 4. Plan de instrumentos normativos
- Anexo 4.1 Programación de PAS que se proyecta a tramitar en el año
- Anexo 5. Resumen de programación





ANEXOS

ANEXO 1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR (*)	OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN (**)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	SUPERVISIÓN	NINGUNO	EMISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	4	S/ 6,000.00
2	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RESIDUOS	INFORME DE SUPERVISIÓN	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	4	S/ 2,000.00
3	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RUIDO	INFORME DE SUPERVISIÓN	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2	S/ 5,000.00
TOTALES																	10	S/ 13,000.00

(*) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA regionales y EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y 7 Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(**) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

ANEXO 2. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

AÑO	CANTIDAD
(2022) ENERO - DICIEMBRE	0
(2021) ENERO - DICIEMBRE	0
(2020) ENERO - DICIEMBRE	0
(2019) ENERO - DICIEMBRE	0
(2018) ENERO - DICIEMBRE	0
TOTAL	0





ANEXO 2.1. PROGRAMACION DE PAS QUE SE PROYECTA TERMINAR EN EL AÑO

N°	AÑO	SECTOR	PROGRAMACION MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/ -
TOTALES															0	S/ -



ANEXO 3. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACION	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												META FISICA	PRESUPUESTO ANUAL
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Evaluación de la calidad Ambiental	Monitoreo	Informe de Evaluación	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2	S/ 7,000.00



ANEXO 4. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

N°	FUNCIÓN (*)	SI	NO	DETALLE DEL INSTRUMENTO APROBADO			OBSERVACIONES
				Normas de la EFA que reglamenta su función	Fecha de publicación		
1	EVALUADORA		X				
2	SUPERVISORA	X		Ordenanza Municipal N°299-2021/MDP	29/09/2021		
3	FISCALIZADORA Y SANCIONADORA	X		Ordenanza Municipal N°299-2021/MDP	29/09/2021		

(*) Conforme a las competencias atribuidas por la Ley a la EFA

ANEXO 4.1 PROGRAMACIÓN DE PAS QUE SE PROYECTE A TRAMITAR EN EL AÑO

N°	FUNCIÓN NORMATIVA	INSTRUMENTO NORMATIVO A APROBARSE (*)	PROGRAMACION MENSUAL												PRESUPUESTO ANUAL
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
															S/ -
TOTALES															0





ANEXO 5. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACION AMBIENTAL								
	ACTIVIDADES DE FISCALIZACION AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION FISICA				META ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL
			I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE		
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	0	3	4	3	10	S/ 13,000.00
II	PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO						
III	PROGRAMACION DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACION	0	0	1	1	2	S/ 7,000.00
IV	PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO						
TOTAL			0	3	5	4	12	S/ 20,000.00

